



**Convenio entre la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Alfafar para la prestación del servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes en materia de tráfico.**

- Aprobado: Pleno 30 septiembre 2008
- Firmado: 28 octubre 2008
- Partes firmantes: Ayuntamiento de Alfafar y Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud.
- Objeto: Tramitación de expedientes sancionadores por infracción en materia de tráfico, su gestión (integral administrativa) y la gestión de cobro, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.
- Plazo de duración: 4 años, se entenderá prorrogado por el plazo de 4 años, a menos que una de las partes, con seis meses de antelación a la terminación del plazo contractual, comunique a la otra la renuncia del mismo.
- Obligaciones económicas: la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud percibirá la cantidad que resulte de aplicar la tasa por prestación de los servicios de gestión y recaudación, según las tarifas vigentes en cada momento, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa. Según los datos que constan en el convenio sobre la recaudación en voluntaria y ejecutiva.

Dicha cantidad se liquidará mensualmente por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud al Ayuntamiento de Alfafar.

